



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO ORDINARIO (R.C.E.) N° 68001-31-03-004-2012-00191-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 021. Cdn. 1), por secretaría, requiérase a través del medio más expedito al apoderado judicial de la parte demandante, para que en el término de tres (3) días, de estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto calendado 30 de septiembre de 2021, mediante el cual se dispuso:

2.- En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días, informe si con el dinero consignado a la cuenta de su poderdante, tiene por satisfechas las obligaciones reconocidas en el proceso de la referencia.

Para mejor proveer, remítase las documentales que militan en los consecutivos 010 a 016 de este cuaderno.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e1f344378e180450744bad4831dd103355a3ca03525d92a9c8c09a6bf3f6dc**

Documento generado en 09/02/2022 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>